



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 22 de febrero de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 22 de febrero de 2024 y el Informe N° 044-2024-PEAH-6340, de fecha 22 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

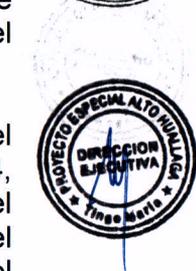
Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2024-PEAH-DE, del 17 de enero de 2024, se resolvió aprobar la PARALIZACIÓN TEMPORAL de Ejecución de la obra denominada: "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco", con efectividad a partir del 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-PEAH-DE, del 19 de enero de 2024, se aprobó la SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO", con efectividad desde el 31 de diciembre del 2023;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2024-PEAH-DE, del 05 de febrero de 2024, se aprobó el REINICIO de la obra denominada: “Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco”, con efectividad a partir del 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2024-PEAH-DE, del 15 de febrero de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Costo para la Ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión: “Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes – Huánuco”, por el monto de S/. 1,909,237.00 (Un millón novecientos nueve mil doscientos treinta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N°044-2024-PEAH-6340 de fecha 22 de febrero de 2024, el Ing. Alex E. Pérez Encalada - Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita el reinicio del plazo del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la Supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión: “Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes – Huánuco”, y a la letra indica lo siguiente:

“ANÁLISIS: El Proyecto de Inversión: “Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes – Huánuco”, se encuentra suspendida desde el 31/12/2023, por motivo de las fuertes precipitaciones pluviales presentadas en el área de influencia y por al cierre de año fiscal presupuestal 2023 que restringe todo tipo de ejecución financiera, lo cual no permite realizar ninguna adquisición de bienes y servicios. A la fecha con Memorándum N°006-2024-PEAH-6320 y Memorándum N°0089-2024-PEAH-6320, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, hace de conocimiento la asignación presupuestal de S/ 200,000.00 y S/ 1'729,623.00, haciendo un total de S/ 1'929,623.00 para el presente año 2024, asimismo con fecha 05 de febrero de 2024 se aprobó el reinicio de la ejecución de la obra. En consecuencia, habiéndose subsanado las razones que motivaron la suspensión del plazo del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra, se hace necesario su reinicio con la finalidad de continuar con los trabajos programados.

CONCLUSIONES: Según los detallado en los antecedentes y el análisis del presente informe se concluye que se ha subsanado las razones que motivaron la suspensión del plazo del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión: “Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes – Huánuco” – CUI 2320394, por lo que es procedente solicitar su reinicio, para la ejecución de los trabajos programados para el presente año 2024”.

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 22 de febrero del 2024, comunica a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 11 de enero de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Ing. Edem Harry Parra Castañeda, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REINICIO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO", de acuerdo a los argumentos esbozados en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- DISPONER; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, las disposiciones normativas técnicas correspondientes al REINICIO del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Leoncio Prado - Huánuco".

Artículo Tercero.- NOTIFICAR; la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Control Interno, y demás Órganos del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Edem Harry Peña Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO

